



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 162

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 42 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales y del expediente número 19 del índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 162

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de marzo de 2025.

**DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA.**

**DIP. MÓNICA BELÉN LOPEZ JAVIER
SECRETARIA.**

**DIP. DIP. BIAANI PALOMEC ENRÍQUEZ
SECRETARIA.**

**DIP. VANESSA RUBÍ OJEDA MEJÍA
SECRETARIA.**